



Provincia del Neuquén
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00174977- NEU-DESP#MS-CAMBIO FUNCION AGTE. JESICA DEL CARMEN ARAVENA -HTAL. LAS OVEJAS.

VISTO:

El EX-2020-00174977-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-012381/19, del Sistema de Gestión Documental del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **JESICA DEL CARMEN ARAVENA**, Administrativa del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber sido designada mediante Disposición Interna N° 11/19, como Administradora del Hospital Las Ovejas, a partir del 01 de Octubre de 2019, en reemplazo del agente **LISANDRO GARRIDO**;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo, para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente **JESICA DEL CARMEN ARAVENA** ocupará un cargo de conducción de Administradora de Hospital III A, en el Hospital Las Ovejas, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 0.3755 % del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución Ministerial N° 1695/19.

Artículo 2°: RECONÓZCASE los servicios prestados a partir del día 01 de Octubre 2019 hasta el 31 de

Diciembre de 2019, a la agente **JESICA DEL CARMEN ARAVENA** (Legajo N° 47423 – CUIL N° 27334263709 – Categoría AD1) en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en el Puesto “Administrador de Hospital (ADH), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755 % del básico PF5) debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a la agente **JESICA DEL CARMEN ARAVENA** (Legajo N° 47423 - CUIL 27334263709 – Categoría AD1), el Puesto “Administrador Hospital / Hospital las Ovejas (ADH), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, a partir del día 01 de Enero de 2020 con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755 % del básico PF5) debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0007”, en el citado establecimiento.

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a efectuar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.